

Artículo 56. Pro
 “do de la votacion, el
 “cibirá las insignias
 “den, y uno por uno,
 “Terminada la e
 “nombrará uno ó dos
 “Procuradores Síndic
 “juicios que deba sos
 “pio, y censuren y re
 “cales.”

Artículo 54.
 los dias y horas en c
 que no serán ménos
 terminada la sesion

Este artículo e
 1877, que dice:
 “Hechas estas
 “los cargos de Teni
 “Ayuntamiento señ
 “sesiones ordinarias
 “lo cual se dará por

Artículo 55. [5
 tre los electores á l
 ñarán el cargo de A
 de Ayuntamiento,

Artículo 56. [4
 racion Municipal en
 Alcaldes de barrio

Artículo 57. [3
 miento el número d
 dirse, confiando á c
 más ramos de los c
 número de individu

Tomado el ac
 cion de personas en
 elegidos los que ob
 la suerte en caso d



ta-
 re-
 ór-
 s.”
 to
 de
 los
 ici-
 lo-
 nto
 ias,
 por
 e de
 de
 , el
 sus
 con
 e en-
 npe-
 acion
 e.
 orpo-
 s de
 anta-
 divi-
 ano ó
 lo el
 elec-
 lando
 iendo